

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VILASSAR DE MAR Y LA ASOCIACIÓN LA RIERADA DE VILASSAR DE MAR.

En Vilassar de Mar, _____ d _____ de 2020

REUNIDOS

De una parte, el señor DAMIÀ DEL CLOT Y TRIAS, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Vilassar de Mar, con NIF n.º P-0821700-B.

De otra parte, la señora SERGI GUBAU RODRIGUEZ, en nombre y representación de la asociación Asociación La Rierada de Vilassar de Mar, como presidente de la misma, con NIF n.º G67428078.

Ambas partes se reconocen, tal como intervienen, capacidad suficiente para otorgar el presente compromiso y de las libres y espontáneas voluntades.

MANIFIESTAN

I. Que la Asociación La Rierada de Vilassar de Mar es una entidad que tiene por objetivos la promoción de valores como el trabajo en colectivo y la autonomía respete la administración como herramientas para superar aquellas problemáticas que afectan los/las jóvenes, tendiendo puentes de comunicación entre la administración y los/las jóvenes.

II. Que el Ayuntamiento de Vilassar de Mar tiene interés al colaborar en las actividades que realiza la Asociación La Rierada de Vilassar de Mar.

III. Que el Ayuntamiento de Vilassar de Mar tiene voluntad de seguir la colaboración que se inicia este 2020 y que se ha establecido entre ambas entidades.

Por todo lo manifestado y con el deseo de establecer un convenio de colaboración entre ambas entidades,

ACUERDAN

Primero. La Asociación La Rierada de Vilassar de Mar se compromete a desarrollar las actividades que le son propias estatutariamente, atendiendo las obligaciones siguientes:

1. Librar el presupuesto y la programación de actividades antes del inicio de la actividad y la memoria de la actividad y la liquidación económica uno como ejecutada la actividad y antes del 31 de marzo del 2021.

a) La memoria de la actividad tendrá que incluir:

- Nombre, fecha y pequeña descripción de las actividades realizadas

- Número aproximado de asistentes y participantes de las actividades.

2. Seguir los canales establecidos por el Ayuntamiento de Vilassar de Mar, respecto a las cuestiones de subvenciones y relaciones con las áreas de gestión.

3. Notificar los cambios de composición de la junta de gobierno y la persona de contacto de la entidad.

4. A realizar las siguientes actividades previstas a lo largo del 2020:

a) A colaborar activamente con el resto de entidades culturales, sociales y educativas del municipio.

b) Organizar actividades culturales durante el 2020 coordinándose con los servicios municipales implicados. La publicidad de estos actos tendrá que incluir el escudo del Ayuntamiento de Vilassar de Mar, junto con la expresión "Esta actividad ha estado posible gracias al apoyo del Ayuntamiento de Vilassar de Mar"

5. A justificar la subvención recibida de acuerdo con el que establece el artículo 16 del Reglamento de subvenciones y registro de entidades aprobado por el pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 4 de octubre de 2007:

"Artículo 16. La justificación se realizará mediante la presentación de copia de las facturas correspondientes a los gastos derivados de la actividad, ajustadas en el presupuesto presentado con motivo de la solicitud y datadas dentro del periodo correspondiente a su ejercicio."

Segundo. La compensación que recibirá la Asociación La Rierada de Vilassar de Mar del Ayuntamiento de Vilassar de Mar, en forma de subvención, será la cantidad de 4.000,00 € (cuatro mil euros) para el año 2020, a cargo de la aplicación presupuestaria SP-33710-48000, centro de coste 13040. La aportación será revisable anualmente, de acuerdo con las disponibilidades del Ayuntamiento de Vilassar de Mar para este tipo de ayudas, por si variara la programación de actividades y si se formaliza una prórroga del mismo. El Ayuntamiento hará un anticipo del 100% del importe otorgado a la entidad.

Tercero. La justificación de la subvención se hará, mediante facturas o documentos justificativos por el importe total otorgado, que la entidad tendrá que presentar antes del 31 de marzo de 2021. En caso de que la cuantía justificada sea inferior al importe otorgado, habrá la consecuente devolución por parte de la entidad de la diferencia entre la cuantía otorgada y la justificada. En todo caso, la parte de subvención no justificada será exigible por la vía de constreñimiento.

Quart. Sin perjuicio del que establece el acuerdo primero a), la vigencia de este convenio es hasta el 31 de diciembre del año 2020, y se podrá prorrogar por años naturales, hasta un máximo de cuatro años, de forma exprés.

Quinto Este convenio puede ser revisado o quedar sin efecto en los casos siguientes:

1. Extinción de la asociación o entidad.
2. Modificación sustancial de los objetivos de los estatutos de la asociación o entidad.
3. En caso de que las actividades organizadas por la Asociación la Rierada incumplan los protocolos sanitarios Covid-19 dictados por los organismos competentes.
4. Y en cualquier otro caso no contemplado, en que el Ayuntamiento y/o la entidad lo considere oportuno y de forma justificada.

Sexto En caso de incumplimiento de alguna de estas condiciones por parte de alguna de las partes, el convenio quedará resuelto. Para evitar llegar a quest extremo, se propone la creación de mecanismos de seguimiento, vigilancia y control para resolver problemas de interpretación y cumplimiento de los puntos del convenio; este mecanismo consistirá en la reunión por parte de uno o más miembros de cada una de las partes firmantes del convenio para solucionar los conflictos y evitar la resolución del convenio. Estas reuniones podrán realizarse periódicamente o bien cuando surja el conflicto.

Séptimo El contenido de este convenio se podrá modificar únicamente por acuerdo de ambas partes, que tendrá que ser manifestado por escrito, y tendrá que ser aprobado por el mismo órgano de aprobación del convenio original.

Los comparecientes, conformas con el contenido del presente documento lo firman por duplicado y con un solo efecto al lugar y fecha consignados al principio .

Associació La Rierada de Vilassar de Mar

Ajuntament de Vilassar de Mar

Sergi Gubau Rodriguez

Damià del Clot i Trias

Presidente

Alcalde-Presidente

Firmado electrónicamente.